

Mes de Marzo 2007	Juzgado Penal o Mixto	Magistrado
12	42° Juzgado Penal	María Hortensia Gutara Morote
13	43° Juzgado Penal	Janett Mónica Lastro Ramírez
14	44° Juzgado Penal	Cecilia Polack Baluarte
15	45° Juzgado Penal	Walter Castillo Yataco
16	46° Juzgado Penal	Luisa Jaeger Lavarello
17	47° Juzgado Penal	Augusto Manuel Amaro Segura
18	48° Juzgado Penal	Luis Alberto Quijga Choque
19	49° Juzgado Penal	Tania Rosario Pama Benavides
20	50° Juzgado Penal	Wilder Martín Casique /Vizuri
21	51° Juzgado Penal	Norma Carbajal Chávez
22	52° Juzgado Penal	María Teresa Cabrera Vega
23	2° Juzgado Penal – Cono Este	Tayro Miguel Grados Marquez
24	1° Juzgado Penal	Patricia Mendoza Heñóte
25	2° Juzgado Penal	Norma Zonia Pacora Portella
26	3° Juzgado Penal	Ricardo María Deur Morán
27	4° Juzgado Penal	Olga Ysabel Contreras Abieto
28	5° Juzgado Penal	María del Carmen Blass Calbrejas
29	6° Juzgado Penal	Sonia Iris Salvador Lufella
30	7° Juzgado Penal	Zoilo Enriquez Sotelo
31	8° Juzgado Penal	Omar Abraham Ahmed Chávez

Artículo Segundo.- El cumplimiento del turno establecido en el artículo precedente, deberá efectuarse bajo responsabilidad de cada uno de los señores Magistrados.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Decanato Superior del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa, Oficina de Protocolo y de la Administración del Juzgado Penal de Turno Permanente, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

J. GUILLERMO CABANILLAS ZALDIVAR
 Presidente

ALICIA GÓMEZ CARBAJAL

R. LILIANA DÁVILA BRONCANO

OSCAR MENDOZA FERNÁNDEZ

31452-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

**Proclaman a Presidente y Vicepresidente
 del Consejo Nacional de la Magistratura**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
 MAGISTRATURA
 N° 076-2007-CNM

Lima, 28 de febrero de 2007

VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura- en su artículo 36°, dispone que el Presidente del Consejo es elegido por el Pleno del Consejo de entre sus miembros por el período de un año;

Que, en cumplimiento de la citada Ley y de conformidad con los artículos 3° y 4° del Reglamento de Sesiones del Consejo, el Pleno reunido en Sesión Extraordinaria para este efecto, eligió al señor Maximiliano Cárdenas Díaz, como Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, para el período institucional marzo 2007 - febrero 2008;

De conformidad con los artículos 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y 4° inciso d) del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- Proclamar al señor Maximiliano Cárdenas Díaz, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, para el período institucional marzo 2007 - febrero 2008.

Segundo.- Proceder al acto de juramentación el 1 de marzo del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANSISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO
 Presidente

31668-1

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA N° 077-2007-CNM

Lima, 28 de febrero de 2007

VISTO:

El acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26397 -Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura- en su artículo 36°, dispone que el Vicepresidente del Consejo es elegido por el Pleno del Consejo de entre sus miembros por el período de un año;

Que, en cumplimiento de la citada Ley y de conformidad con los artículos 3° y 4° del Reglamento de Sesiones del Consejo, el Pleno reunido en Sesión Extraordinaria para este efecto, eligió al señor Carlos Arturo Mansilla Gardella, como Vicepresidente del Consejo Nacional de la Magistratura, para el período institucional marzo 2007 - febrero 2008;

De conformidad con los artículos 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y 4° inciso d) del Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Primero.- Proclamar al señor Carlos Arturo Mansilla Gardella, Vicepresidente del Consejo Nacional de la Magistratura, para el período institucional marzo 2007 - febrero 2008.



Segundo.- Proceder al acto de juramentación el 1 de marzo del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO
Presidente

31668-2

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Autorizan a procurador iniciar acciones legales a presuntos responsables de la comisión de delito contra la fe pública

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 040-2007-JEF/RENIEC**

Lima, 29 de enero de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 233-2006/GEDR/RENIEC, y el Informe N° 000022-2007-GAJ/RENIEC de fecha 8 de enero de 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de depuración y mantenimiento del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales es constante, el mismo que se desarrolla con la aplicación de técnicas y métodos de detección de actos irregulares, sea por la presentación de documentos indebidos o declaraciones indebidas; esto con la finalidad de preservar la seguridad jurídica del registro;

Que, en el proceso de detección y depuración se ha verificado que MARIA JUANA RISCO MORALES ha efectuado declaraciones falsas con la finalidad de obtener un Documento Nacional de Identidad con datos distintos a la realidad; lo que ha conllevado a la cancelación de dicha inscripción y su posterior exclusión por parte de la antes denominada Sub Gerencia de Depuración Registral y Archivo Central;

Que, de acuerdo al estudio de lo actuado, y a las pruebas instrumentales anexadas, existen indicios razonables, que la ciudadana MARIA JUANA RISCO MORALES, titular de la Inscripción N° 02714407, mediante Formulario de Identidad N° 04233504 ha insertado datos falsos en instrumento público para obtener indebidamente del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales la Inscripción N° 80237877 a nombre de JUANA RISCO MORALES;

Que, la imputación se fundamenta en el Informe de Homologación Monodactilar N° 002-2006-AP-SGDAR-GP/RENIEC de fecha 03 de enero de 2006, elaborado por Perito Dactiloscópico Biométrico y Grafotécnico, que concluye que se trata de una misma persona biológica, registrada con dos identidades diferentes, como MARIA JUANA RISCO MORALES, titular de la inscripción N° 02714407 y como JUANA RISCO MORALES, titular de la Inscripción N° 80237877; hecho que se corrobora con el Oficio N° 001-2006-O.R.C.T., emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de El Tallan, provincia y departamento de Piura; quien informa la existencia de una Partida de Nacimiento Ordinaria N° 18 a nombre de la ciudadana MARIA JUANA RISCO MORALES, que nació el 30 de marzo de 1966;

En tal sentido, la antes denominada Sub Gerencia de Depuración y Archivo Registral mediante Resolución N° 1887-2006/SGDAR/GP/RENIEC de fecha 09 de junio de 2006, dispuso la exclusión definitiva en el Registro

Único de Identificación de las Personas Naturales, de la inscripción N° 80237877 a nombre de la ciudadana JUANA RISCO MORALES, por declaración de datos falsos;

Que, en atención a los considerandos precedentes y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario autorizar al Procurador Público, a cargo de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que interponga las acciones que correspondan en defensa de los intereses del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 17537 y la Ley N° 26497;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que en nombre y representación de los intereses del Estado interponga las acciones legales que correspondan contra MARIA JUANA RISCO MORALES por el presunto delito contra la Fe Pública en la modalidad de falsedad ideológica, en agravio del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Remítase lo actuado al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

31626-1

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 041-2007-JEF/RENIEC**

Lima, 29 de enero de 2007

VISTOS:

El Oficio N° 2497-2006/GPR/RENIEC y el Informe N° 041-2007-GAJ/RENIEC de fecha 10 de enero del 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 3204-2006/HYC/SGDAR/GP/RENIEC, se ha podido determinar que el ciudadano FRANCISCO BARRIOS RAMON, titular de la Inscripción N° 03218088, obtuvo la Inscripción N° 03243453 en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales I, bajo el nombre de FRANCISCO BARRIOS BARRIOS, acreditando su identidad con la Partida de Nacimiento N° 418, registrando como fecha y lugar de nacimiento el 28 de marzo de 1958 en Huarmaca, Huancabamba, Piura;

Que, mediante Oficio N° 039-2006-RR.CC-J remitido por el Jefe del Registro Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se acredita que no se encuentra inscrito el nacimiento de FRANCISCO BARRIOS BARRIOS, pero sí el de FRANCISCO BARRIOS RAMON; desprendiéndose en consecuencia, la inserción de datos falsos por parte del ciudadano en la segunda inscripción;

Que, lo expuesto se encuentra igualmente acreditado con el Informe de Homologación Monodactilar N° 128/2006/BG/GP/RENIEC, por el que se determina que la Inscripción N° 03218088 y la Inscripción N° 03243453, corresponden a una misma persona biológica;

Que, en consecuencia mediante Resolución de la antes denominada Subgerencia de Depuración y Archivo Registral N° 1222-2006/SGDAR/GP/RENIEC, se dispuso la exclusión definitiva en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales de la Inscripción N° 03243453 a nombre de FRANCISCO BARRIOS BARRIOS por declaración de datos falsos;